

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2019-00776.

Demandante: Polity Severo Pineda Duarte.

Demandados: Sebastián Pineda Cárdenas y otros.

Habida cuenta de que se efectuó debidamente la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (ff. 89-90) y de que se emplazó a todo el extremo convocado (ver auto de 21 de febrero de 2020, folio 82), en atención al numeral 8.º del artículo 375 del Código General del Proceso, se designa como curadora *ad-litem* de estos a la abogada **Gloria Esperanza Plazas Bolívar** quien se ubica en la Cra 7 n.º 67-02 Oficina 1001 de esta ciudad y en el correo electrónico gloesplaz@outlook.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que procure realizar la notificación de la curadora nombrada.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2021.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 025, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds